INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES 2017

Comunidad de Madrid

Edita:

Comunidad de Madrid

Realiza:

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda Viceconsejería de Empleo y Hacienda

Dirección General del Servicio Público de Empleo

Fotografias:

Banco de imágenes gratuitas www.freejpg.com.ar y pixabay.com

Edición:

01/2017. V.1

Soporte y formato de edición: publicación en línea en formato pdf.

PRESENTACIÓN

La Dirección General del Servicio Público de Empleo presenta un extracto de la guía de ayudas e incentivos a la creación de empleo 2017 con los programas dirigidos a jóvenes.

La guía de incentivos es una de las medidas acordadas en la mesa de trabajo formada por Agentes Sociales y Administración de la Comunidad de Madrid para aprobar la Estrategia Madrid por el Empleo 2016-2017, con el objetivo de dar a conocer las medidas de fomento de la contratación.

Se pone a disposición de los empleadores y de todos los ciudadanos una herramienta a la que se irán incorporando todas las ayudas e incentivos que la Comunidad de Madrid destina a la creación de empleo, clasificadas por el tipo de beneficiario al que vayan dirigidas y según el destinatario/participante del programa.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

INDICE DE LOS INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES 2017

PRESENTACIÓN.....3

AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO QUE O TENGAN ÁNIMO DE LUCRO.....**5**

JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS.....**5**

REFERENCIA: 17/2225.....5

TÍTULO: PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017.....5

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....5

REFERENCIA: 17/2226.....8

TÍTULO: PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS INCENTIVOS AL CONTRATO DEFORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE JÓVENES NO CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017.....8

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....8

TÍTULO: PROGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2017.....10

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....10

JÓVENES CON DISCAPACIDAD.....**12**

REFERENCIA: 17/2335.2.....12

TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. EJERCICIO 2017.....12

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA.....12

AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS, TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PRIVADO QUE O TENGAN ÁNIMO DE LUCRO

JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

REFERENCIA: 17/2225

TÍTULO: PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE JÓVENES CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación en prácticas

Presupuesto 2017:

3.000.000€

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación en prácticas durante al menos 6 meses de jóvenes inscritos como beneficiarios del SNGJ en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deberán ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

BENEFICIARIOS:

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que estén en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para la formalización de un contrato en prácticas, en los términos establecidos en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

4.500 € cada contrato en prácticas a tiempo completo siempre de la duración del mismo sea, de al menos, 6 meses.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer.

En el supuesto de contratación a tiempo parcial el importe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en todo caso, la jornada no podrá ser inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo de un trabajador comparable.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

Solicitud y Anexos

FINANCIACIÓN UE:

Si. Programa cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Sujeta a regla de mínimis.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI

Gestión Telemática

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

Orden de declaración del crédito BOCM 14.02.2017

Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016

Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016

Base de Datos Nacional de Subvenciones

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

REFERENCIA: 17/2226

TÍTULO: PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS INCENTIVOS AL CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DE JÓVENES NO CUALIFICADOS INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación en formación y aprendizaje

PRESUPUESTO 2017:

2.000.000€

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación de formación y aprendizaje a jornada completa para el desempeño de una actividad laboral directamente relacionada con la actividad formativa prevista.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deberán ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

BENEFICIARIOS:

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

2.940 € cada contrato en formación y aprendizaje a tiempo completo por los seis primeros meses del contrato sin perjuicio de la duración que para estos contratos establezca la normativa laboral de aplicación.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

Solicitud y Anexos

FINANCIACIÓN UE:

Si. Programa cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Garantía Juvenil.

Sujeta a regla de mínimis.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

Gestión Telemática

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

Orden de declaración del crédito BOCM 14.02.2017

Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016

Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016

Base de Datos Nacional de Subvenciones

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

REFERENCIA: 17/2223

TÍTULO: PROGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación

Presupuesto 2017:

3.000.000€

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación indefinida de jóvenes inscritos en el SNGJ, que supongan incremento neto del nivel de empleo indefinido de la empresa, hasta un máximo de 10 contrataciones por beneficiario y año.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deberán ser previos a la presentación de la solicitud y en todo caso entre la fecha de alta y la presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

BENEFICIARIOS:

Los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes menores de 30 años, empadronados en la Comunidad de Madrid, inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

5.500 € cada contrato indefinido a tiempo completo siempre que la duración del mismo sea, de al menos, 12 meses.

Se incrementará en 500 € en el caso de que la joven contratada sea mujer.

En el supuesto de contratación a tiempo parcial el importe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida teniendo en cuenta que, en todo caso, la jornada no podrá ser inferior al 62.5% de la jornada a tiempo completo de un trabajador comparable.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemáticamente.

Solicitud y Anexos

FINANCIACIÓN UE:

Sí. Programa Operativo de Garantía Juvenil. Sujeta a regla de mínimis.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI

Gestión Telemática

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

Orden de declaración del crédito BOCM 14.02.2017

Modificación Norma Reguladora BOCM 31.12.2016

Normas Reguladoras BOCM 28-07-2016

Base de Datos Nacional de Subvenciones

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

JÓVENES CON DISCAPACIDAD

REFERENCIA: 17/2335.2

TÍTULO: PROGRAMA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. EJERCICIO 2017

SITUACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ABIERTA

TIPO DE AYUDA:

Incentivos a la contratación

PRESUPUESTO 2017:

500.000€

ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

Contratación indefinida de trabajadores jóvenes menores de 30 años con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la norma reguladora, siempre que la duración del contrato sea de al menos 12 meses.

BENEFICIARIOS:

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los autónomos y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa reguladora.

DESTINATARIOS/PARTICIPANTES:

Jóvenes en edad laboral, menores de 30 años, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con residencia en la Comunidad de Madrid, que ni estudian ni

trabajan, inscritos en la Oficina de Empleo y en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en situación de beneficiario.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Por cada contratación indefinida a tiempo completo de un joven con discapacidad: 5.800€.

Por cada contratación indefinida a tiempo completo de un joven con discapacidad que presente especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo: 6.500€.

Las cuantías señaladas se incrementarán en 500€ cuanto se contrate a mujeres.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

Concesión directa

PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes deberán presentarse como máximo en los tres meses siguientes a la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social.

SOLICITUD:

Las personas jurídicas están obligadas a presentar su solicitud y relacionarse con la administración telemática.

Solicitud y Anexos

FINANCIACIÓN UE:

Sí. Programa cofinanciado por el FSE y la Iniciativa de Garantía Juvenil.

Sujeta a regla de mínimis.

ORGANISMO GESTOR:

Dirección General del Servicio Público de Empleo.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA: SI

Gestión telemática

REFERENCIAS DE LA PUBLICACIÓN:

Norma Reguladora B.O.C.M. 08/09/2016

Base de Datos Nacional de Subvenciones

Solicitudes hasta: 31 de diciembre de cada ejercicio anual

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

Dirección General del Servicio Público de Empleo